



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de Julio de 2012.
DECRETO ALC. N°1322/12.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Convenio de Transferencia de Recursos: Aplicación de la Ficha de Protección Social, suscrito el 24 de Noviembre de 2009, entre la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de Tarapacá (MIDEPLAN) y la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N°1623/12 de 27 de Junio de 2012, con Visto Bueno del Sr. Alcalde; Memorando N° 1778/12 de 19 de Julio de 2012 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la contratación de doña Rossemery Carolay Menares Tapia, para que presten sus servicios como Encuestadora de la Ficha de Protección Social.

DECRETO:

1.- Apruébese y ratifícase el siguiente Contrato a base de honorarios, suscrito entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** y la persona que se detalla a continuación, para que preste los servicios de aplicación de las Encuestas de la Ficha de Protección Social en terreno, de acuerdo a las instrucciones contenidas en el Manual Unificado establecido por MIDEPLAN, o cualquier otra requerida de acuerdo a las necesidades sociales de la Comuna, en los horarios que determine la Dirección de Desarrollo Comunitario y dependientes de ésta, desde el **07 de Julio de 2012** y hasta el **31 de Marzo de 2013**, ambos inclusive, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte del contratado:

Nombre	RUT	Función	Honorarios
Rossemery Carolay Menares Tapia	17.094.309-0	Encuestadora	\$340.000

2.- El honorario a pagar por dichos servicios, será la suma mensual bruta indicada precedentemente, menos 10% de impuesto a la renta, pagadero por mes vencido, dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente al que se devengue, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario. Para que la boleta sea visada conforme, la Dirección de Desarrollo Comunitario deberá verificar que el contratado haya cumplido con un mínimo de encuestas diarias codificadas, o en su defecto, que haya cumplido con un horario de atención determinado por la misma Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- La persona contratada deberá presentar un Informe Final que acredite el cumplimiento de su cometido, al **31 de Marzo de 2013**, o a la fecha anterior en que por cualquier otra circunstancia se pusiese término a su contrato, el que deberá ser visado conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario y aprobado por Decreto Alcaldicio, y será requisito sine qua non para cursar el último pago de honorarios.

4.- Por razones impostergables de buen servicio, la persona contratada asumirá prestando sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

5.- Encárguese a la Dirección de Desarrollo Comunitario, la correcta fiscalización de los servicios a honorarios de la persona que por este acto se contrata.

6.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda aplicar a la persona contratada.

7.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, con cargo a la cuenta N° 114.05.13. **Convenio Mideplan FPS-FS.**

Ido. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza a don Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

RMAT/sgch

Dist:

- Dideco
- Depto. Personal.
- Dir. Control



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

DA 1322 / 1625
23.07.2012



Alto Hospicio, 19 de Julio de 2012.

MEMORANDUM N° 1778 / 2012

A : Sra. Rosa María Alfaro Torres
Directora, Dirección Jurídica

DE : Sra. Camila Arce Fajardo
Directora, Dirección Desarrollo Comunitario

Junto con saludarle y de acuerdo al memo N°1623 con Visto Bueno del Sr. Alcalde, solicito a usted Contratación para el siguiente personal:

Nombre : Rossemery Carolay Menares Tapia
RUT. : 17.094.309-0
Cargo : Encuestadora de la Ficha de Protección Social

Fecha Inicio Contrato : 07 de Julio de 2012


Fecha Término Contrato : 31 de Marzo de 2013

Sueldo Bruto : 340.000.-

Este gasto debe ser imputado a la cuenta N° 1140513.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.




Camila Arce Fajardo
Directora
Dirección Desarrollo Comunitario

Distribución:

- Archivo Jurídico. ✓
- Archivo F.P.S.
- Archivo DIDECO.



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 27 de Junio de 2012.

MEMORANDUM N° 1623 / 2012

A : Sr. Ramón Galleguillos Castillo
Alcalde, Municipalidad de Alto Hospicio

DE : Sra. Camila Arce Fajardo
Directora, Dirección Desarrollo Comunitario

Me es muy grato saludarle y mediante el presente, me permito solicitar a usted Visto Bueno para la realización de un anexo de contrato correspondiente a la funcionaria Rossmery Carolay Menares Tapia, para la continuación de su contrato de trabajo desde el 01 de Julio de 2012, hasta el 31 de Marzo de 2013, en labores de encuestadora 2do "Encuestaje Masivo".

Este gasto debe imputarse a la cuenta contable N° 1140513 Convenio Mideplan FPS-FS.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.



Sra. Camila Arce Fajardo
Directora
Dirección Desarrollo Comunitario



Distribución:

- Archivo Alcaldía.
- Archivo Dideco.

RECIBIDO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

10:35 HRS
ALCALDIA